

Expte. 6731/2024

## DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que, por resolución de Alcaldía núm. 2024-2660, de fecha 5 de agosto de 2024, se aprobó la necesidad e idoneidad, conforme a los artículos 28 y 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SERVICIOS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO URBANO DE ALCALÁ LA REAL (ACTUACIÓN N.º 12 DEL PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO) MEDIANTE PNSP POR HABER QUEDADO DESIERTA LA LICITACIÓN ANTERIOR (LOTE 4 DEL EXPEDIENTE 3452/2024) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE 6731/2024), tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto que el anterior procedimiento de licitación con el mismo objeto quedó desierto, se dispuso a cursar invitación a la mercantil **2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO S.L.**, con CIF B-23509920. Fundamentado y argumentado en la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de junio de 2022 que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Bulgaria en que justamente se alude a lo previsto en los artículos 26.b) y 32.2.a) de la Directiva 2014/24/UE que recoge el supuesto citado, incorporado en nuestra legislación española en el artículo 168.a LCSP.

Por lo tanto, el pliego de prescripciones técnicas y por tanto el objeto del contrato no ha sufrido variación respecto del que se publicó y quedó desierto.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** Presupuesto base de licitación: 29.040,00 € (IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP. La parte de IVA es de: 5.040,00 €.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** El valor estimado teniendo en cuenta las prórrogas y sin incluir el IVA es de **24.000,00 €**.

Considerando que el contrato podrá adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad por concurrir la causa prevista en el art. 168.a) 1º de la LCSP: << Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite. >>



Analizada la documentación presentada por el licitador propuesto, en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta.

Visto el informe favorable de la Tesorería municipal.

Visto el informe emitido por el Secretario General, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Visto el informe del Sr. Interventor acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 2024, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a eta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar **válida** la licitación del expediente de SERVICIOS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO URBANO DE ALCALÁ LA REAL (ACTUACIÓN N.º 12 DEL PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO) MEDIANTE PNSP POR HABER QUEDADO DESIERTA LA LICITACIÓN ANTERIOR (LOTE 4 DEL EXPEDIENTE 3452/2024) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE 6731/2024), tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.- Adjudicar a 2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO S.L.**, con CIF B-23509920, el contrato de SERVICIOS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO URBANO DE ALCALÁ LA REAL (ACTUACIÓN N.º 12 DEL PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO) MEDIANTE PNSP POR HABER QUEDADO DESIERTA LA LICITACIÓN ANTERIOR (LOTE 4 DEL EXPEDIENTE 3452/2024) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, expte. 6731/2024, por un importe de 24.000,00 euros de base imponible más 5.040,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 29.040,00 euros. Además de los criterios de juicio de valor que presentó en el archivo A respecto de la calidad de la memoria y los criterios objetivos negociados, que son los siguientes:

- Spot de entre 1'30" y 2'00" de duración destinado a la publicación en web y en presentaciones y actos diversos.

- Spot de entre 20" y 30" a modo de spot comercial exportado a las dimensiones y formato más acorde a las redes sociales.

- Banco de Imágenes del comercio local con mensajes comunicativos para soportes off line.

- Diseño de cartelería y vinilos para los locales comerciales para fomentar la marca "Comercio Alcalá".

- Diseño calendario fomentando el comercio local.



- Diseño de memoria de las acciones del proyecto “Alcalá la Real Avanza. El Comercio a un paso”.
- 1 hora adicional del servicio del técnico con presencia física.

**TERCERO.- Disponer** del importe de 29.040,00 euros (IVA incluido), en el gasto que por este Ayuntamiento representa la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 62700 “Apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales. Actuación nº 3 implantación de señalización comercial” (RC nº operación 220240012577) del estado de gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2024.

El gasto propuesto es de financiación afectada, financiándose el 100% con fondos procedentes de los NEXT GENERATION de la UE, componente 13, inversión 4 “Apoyo al Comercio”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PROYECTO DE GASTO: 2023/2/COMER/1/1

**CUARTO.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al envío de la notificación, conforme dispone la cláusula 1.23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.- Publicar** en el perfil del contratante la presente resolución, comunicar a los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dar traslado de la misma a la Intervención municipal, a efectos económicos, al área de Comercio, a la Oficina Técnica, al área de Subvenciones y a la responsable del contrato.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

EL ALCALDE  
Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL  
Rafael Sánchez López

